

Recibo No.: 0009437734

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcsVjcwFlcizEliw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INSTITUCION COLOMBIANA DE TRANSPORTE TERRESTRE SAS
Sigla: ICOLTER S.A.S.
Nit: 901051266-9
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 09-372467-12
Fecha de matrícula: 03 de Febrero de 2017
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVARACIÓN DEL AÑO: 2023

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRERA 15^a. No. 71-75, BARRIO DANIEL LEMAITRE
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: icolter.sas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 8660365
Teléfono comercial 2: 3114891018
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: KRA 13 No. 13-24 ED. LARA OF 519, BARRIO LA CAPUCHINA
Municipio: BOGOTA, CUNDINAMARCA, COLOMBIA

Recibo No.: 0009437734

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcsVjcwFlcizEliw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación: icolter.sas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 2847937
Teléfono para notificación 2: 3114891018
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica INSTITUCION COLOMBIANA DE TRANSPORTE TERRESTRE SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por documento privado del 2 de Enero de 2017 otorgado en Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de Febrero de 2017 bajo el número 129,308 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial denominada:

INSTITUCION COLOMBIANA DE TRANSPORTE TERRESTRE SAS

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta enero 02 de 2067.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

MEDIANTE INSCRIPCIÓN NO. 132,214 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2017 SE REGISTRÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 054 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017 EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE ESPECIAL.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La organización girará en tomo a las siguientes actividades comerciales que componen su objeto social: a) La explotación de la industria del transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, en todas sus modalidades, pudiendo realizar todo tipo de paquetes turísticos y crear agencias mayoristas y operadoras de viajes. b) Adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles, así

Recibo No.: 0009437734

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcsVjcwFlcizEliw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

como hacer construcciones y enajenar a cualquier título los bienes de que sea dueño. c) Dar o recibir en garantía de obligaciones bienes muebles e inmuebles y tomar en arrendamiento u opción de compra bienes de cualquier naturaleza. d) Actuar como agente representante de empresas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades comerciales permitidas por la Ley mercantil Colombiana. e) Suscribir acciones o derechos de empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones mercantiles. f) Comprar o constituir sociedades de cualquier naturaleza, incorporarse en compañías constituidas o fusionarse con ellas siempre que tengan objetos sociales, iguales, similares o complementarios. g) Tomar u otorgar dinero en mutuo con o sin interés. h) Celebrar toda clase de operaciones con títulos valores, otorgarlos, avalados, protestarlos, cobrados, etc. i) Constituirse depositaria o fideicomitente de sus propios accionistas, dándole a estos depósitos el desuno que indiquen sus depositantes. j) Celebrar todo tipo de operaciones bancarias y compra de divisas. k) Realizar las operaciones que sean necesarias en nombre propio, por cuenta de terceros o en participación con ellos, convenientes para el logro del objeto social. l) La ejecución de cualquier acto o contrato lícito, que se relacione con el desarrollo del objeto principal, sea o no de comercio que implique la necesidad de adquirir bienes o servicios para el desarrollo de las actividades misionales de la Institución. m) Comercialización de todo tipo de productos inherentes a la actividad transportadora a nivel nacional e internacional. n) La importación, exportación y distribución de repuestos para equipos de transporte. o) Establecer parqueaderos, talleres para la reparación de vehículos, estaciones de servicio para el abastecimiento de combustibles y lubricantes, lavaderos, centros de diagnóstico automotor, etc. p) Dar en arriendo o alquiler vehículos con conductor o sin él. q) Importar y comercializar vehículos, repuestos, llantas y demás elementos que tengan relación con la industria del transporte. r) Explotar privilegios, derechos de propiedad marcaría o industrial y patentes de invención, modelos de negocio, etc. s) Crear marcas, patentes, lemas comerciales, diseños industriales, logo-símbolos y registrarlos ante las autoridades competentes a fin de cooperar con otras organizaciones del sector transportador para cumplir sus fines mercantiles. t) Constituir negocios de telecomunicaciones, tipografías, tecnología, papelerías y demás que puedan solventar la autosuficiencia en el desarrollo de sus propias actividades misionales. u) Habilitar ante los organismos respectivos de orden nacional o internacional, sus operaciones de pasajeros y carga. y) Prestar la asesoría y servicios profesionales en todo tipo de trámites

Recibo No.: 0009437734

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcsVjcwFlcizEliw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de tránsito y transporte. w) Prestación de servicios de mensajería y carga a nivel nacional. x) Prestar servicios complementarios tales como: Almacenamiento de mercancías, empaque, manejo, exhibición y distribución de bienes y servicios del sector transportador, escuelas de enseñanza de conducción, Centros de diagnóstico automotor, plataformas electrónicas de operación tecnológica en transporte y métodos de monitoreo de rutas a través de sistemas de posicionamiento global. y) Brindar asesorías jurídicas subyacentes de la actividad mercantil de transporte en temas de carácter civil, penal, administrativo, laboral, disciplinario, políctico y comercial a instituciones públicas o privadas. z) Realizar consultorías y/o asesorías empresariales administrativas, contables, financieras, tributarias, de talento humano, seguridad vial, movilidad, seguridad industrial, salud ocupacional del SGSST y realizar todo tipo de capacitación y formación académica formal y no formal en materia de tránsito y transporte a instituciones públicas o privadas. En general la sociedad podrá ejecutar cualquier acto o contrato necesario para el desarrollo de su objeto social. Para cumplir con el objeto social, la institución tendrá sin limitación alguna, capacidad para adquirir, permutar-vender y gravar bienes muebles e inmuebles destinados a su actividad; celebrar contratos de mutuo comercial o de crédito, de depósito de dinero, de mercancías, recibir, emitir y transferir títulos valores por los medios legales y para ejercer todas aquellas actividades que interesen al pleno desarrollo del objeto social.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$500.000.000,00	100 \$5.000.000,00
SUSCRITO	\$500.000.000,00	100 \$5.000.000,00
PAGADO	\$500.000.000,00	100 \$5.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del gerente y el primer suplente del gerente o subgerente quien lo reemplazara en sus ausencias temporales y/o absolutas. El representante legal o Gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la institución hasta el límite de cien (100) S.M.M.L.V. Sobrepasando esta

Recibo No.: 0009437734

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcsVjcwFlcizEliw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cantidad monetaria, requerirá autorización de la Junta directiva para celebrar la actividad que exceda tal cuantía. El representante legal o Gerente puede ser persona natural o jurídica, es elegido por la Junta Directiva de la institución, por el periodo que libremente determine la misma o en forma indefinida si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo. Parágrafo Primero: Serán funciones del Gerente o Subgerente: 1) Convocar a la asamblea de accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias y someter a su aprobación el inventario y balance general de las cuentas del ejercicio anterior, y un presupuesto detallado de gastos e ingresos correspondientes al nuevo ejercicio anual. 2) Llevar directamente o bajo su dependencia y responsabilidad, los libros de actas de la asamblea de accionistas y registro de accionistas. 3) Preparar y someter a consideración de la Junta Directiva las cuentas anuales, el informe para la Asamblea General de accionistas, el presupuesto de ingresos y egresos para cada vigencia, el balance general de las cuentas del ejercicio anterior, los balances de prueba o detallado, según necesidad, y su respectiva ejecución presupuestal. 4) Llevar bajo su dependencia y responsabilidad, la contabilidad de la institución. 5) Administrar con diligencia y cuidado los bienes de dominio de la persona jurídica que surgen como consecuencia de la desafectación de bienes comunes no esenciales y destinarlos a los fines autorizados por la asamblea general en el acto de desafectación, de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal. 6) Cuidar y vigilar los bienes, muebles e inmuebles de propiedad de la institución, y ejecutar los actos de administración, conservación y disposición de los mismos de conformidad con las facultades y restricciones fijadas dentro del ámbito de su dominio. 7) Cobrar y recaudar, directamente o a través de apoderados, cualquier obligación de carácter pecuniario en favor de la institución, iniciando oportunamente el cobro judicial de las mismas, sin necesidad de autorización alguna por parte de la junta directiva. 8) Representar judicial y extrajudicialmente a la institución y conceder poderes especiales para tales fines, cuando la necesidad lo exija. 9) Las demás funciones ordinarias y extraordinarias deferidas por la junta directiva. Parágrafo Segundo. Cuando el gerente o subgerente sea persona jurídica, su representante legal actuará en representación de la institución.

NOMBRAMIENTOS

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 25/07/2024 - 9:23:09 AM



Recibo No.: 0009437734

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcsVjcwFlcizEliw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL
GERENTE

HECTOR FABIAN CHAVEZ
RODRIGUEZ
DESIGNACION

C 1.072.702.690

Por Acta No. 001 del 23 de Abril de 2018, correspondiente a la reunión de Junta Directiva celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 03 de Mayo de 2018 bajo el número 140,791 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL
SUPLENTE SUBGERENTE

NATALIA AGUIRRE
DESIGNACION

C 43.201.464

Por Acta No. 001 del 23 de Abril de 2018, correspondiente a la reunión de Junta Directiva celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 03 de Mayo de 2018 bajo el número 140,791 del Libro IX del Registro Mercantil.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRINCIPAL

HECTOR MANUEL CHAVEZ PEÑA
DESIGNACION

C 80.496.912

Por Acta No. 001 del 21 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Abril de 2018 bajo el número 139,742 del Libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL

HECTOR FABIAN CHAVEZ
RODRIGUEZ
DESIGNACION

C 1.072.702.690

Por Acta No. 001 del 21 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Abril de 2018 bajo el número 139,742 del Libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL

NATALIA AGUIRRE
DESIGNACION

C 43.201.464

Recibo No.: 0009437734

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcsVjcwFlcizEliw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 001 del 21 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Abril de 2018 bajo el número 139,742 del Libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL

ISIDRO CASTILLO CASAS
DESIGNACION

C 93.287.904

Por Acta No. 001 del 21 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Abril de 2018 bajo el número 139,742 del Libro IX del Registro Mercantil.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4921
Actividad secundaria código CIIU: 4922

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto



Recibo No.: 0009437734

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcsVjcwFlcizEliw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -
CIIU: 4921

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirllo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 25/07/2024 - 9:23:09 AM

Recibo No.: 0009437734

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcsVjcwFlcizEliw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO".

**CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO
DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION**